

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Toro (Zamora).  
Belmonte-Miranda (Oviedo).  
Carriena (Zaragoza).  
La Unión (Murcia).  
Benabarre (Huesca).  
Molina de Aragón (Guadalajara).  
Aoziz (Navarra).

Villacarrillo (Jaén).  
Navalcarnero (Madrid).  
Almadén (Ciudad Real).  
Jerez de los Caballeros (Badajoz).  
Roa (Burgos).  
Carballino (Orense).  
Piedrahita (Ávila).  
Alba de Tormes (Salamanca).  
Aguilas (Murcia).  
San Mateo (Castellón).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Burgo de Osma (Soria).  
Jarandilla (Cáceres).  
Ageda (Soria).  
Olvera (Cádiz).  
Benifayo (Valencia).  
Astudillo (Palencia).  
Montefrío (Granada).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuraran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitaran y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de categoría especial la Forensia del Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.*

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Barcelona, por haber quedado desierta en concurso anterior y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de categoría especial, por haber correspondido al turno primero de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos Forenses de categoría primera con ascenso la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 24 de Madrid, vacante por fallecimiento de don Rogelio Lacaci.*

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 24 de Madrid, por fallecimiento de don Rogelio Lacaci, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses de categoría primera con ascenso, por haber correspondido al turno de ascenso, segundo de los establecidos en las mencionadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Médicos Forenses que residan fuera de la península, podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Orense por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de Oficial Visitador.*

Esta Junta de Protección de Menores de Orense, previa autorización de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, convoca oposición libre para cubrir una plaza

vacante de Oficial Visitador que disfrutará de un sueldo anual de 22.000 pesetas, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una gratificación, también anual, de pesetas 44.000. Su provisión por oposición se hará con arreglo a las siguientes bases y programa que se adjunta:

Primera. a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco, contados el último día del plazo de presentación de instancias.

b) Observar buena conducta y moralidad y carecer de antecedentes penales.

c) Adhesión al Movimiento.

d) Las mujeres tener cumplido el Servicio Social obligatorio.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Profesor Mercantil.

Segunda.—Los aspirantes harán constar en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las solicitudes para tomar parte en la oposición serán presentadas en las Oficinas de esta Junta de Protección de Menores de Orense, calle José Ceano, 7, primero, cualquier día laborable dentro de las horas de oficina, durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.—Dentro de los diez días siguientes de la terminación del plazo de presentación de instancias se anunciarán para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta.—El Tribunal que ha de presidir la oposición estará formado por un Vocal del Consejo Superior, designado al efecto, que actuará de Presidente, actuando como vocales: El Presidente de la Junta de Protección de Menores de Orense o vocal en quien delegue y el Secretario de la misma que actuará de Secretario de la oposición.

La fecha, así como la hora y el lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará por lo menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», y no podrá ser antes de transcurridos tres meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de esta oposición, ni posterior al año de la misma.

La convocatoria de opositores para su celebración de ejercicio se hará en único llamamiento, quedando decaído de su derecho el opositor que no se presentase, salvo la justificación de fuerza mayor que se lo haya impedido, determinándose en ese caso, día en que habrá de realizar los ejercicios.

Quinta.—La oposición consta de tres ejercicios:

El primero consistirá en desarrollar un ejercicio por escrito, de redacción de materias incluidas en el Programa, por el tiempo máximo de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente tres temas sacados a la suerte del Programa en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética y cálculo elemental y tramitación de un asunto relacionando con la Junta.

Sexta.—En cualquier momento de la oposición podrá requerirse a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima.—Terminada la oposición el Tribunal calificador formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Junta de Protección de Menores de Orense. El opositor propuesto aportará en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y, si dentro del citado plazo, salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad de datos en su instancia.

Octava.—El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que de no hacerlo así renuncia al cargo.

Novena.—En lo no previsto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y los señores opositores podrán utilizar, en su caso, los recursos que se mencionan, dentro de los términos y plazos establecidos en el mismo.

Orense, 4 de mayo de 1966.—El Presidente efectivo, Francisco Marcos Rodríguez.

## PROGRAMA OPOSICION A OFICIALES DE LAS JUNTAS DE PROTECCION DE MENORES

### PARTE GENERAL

- Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.
- Tema 2.º Concepto del Derecho Administrativo.—La Administración. Sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: Consideración especial de la potestad reglamentaria.— Régimen de los Organismos Autónomos.
- Tema 3.º Contratación Administrativa.—Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- Tema 4.º Los funcionarios públicos: Conceptos y clases.— Derechos y deberes.—Responsabilidades: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 5.º División territorial: Necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.
- Tema 6.º La Administración Central; Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.
- Tema 7.º La Administración provincial en España: Organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.
- Tema 8.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español
- Tema 9.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.
- Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.
- Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.
- Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en Establecimientos Benéficos.— Tutela.
- Tema 13. Derecho del Trabajo.—Idea del Fuero de los españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.
- Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.
- Tema 15. Legislación social.—Montepios y Mutualidades.— Seguros sociales obligatorios.—Subsidio familiar.—Protección a familias numerosas.—Plus familiar.
- Tema 16. Reglamentación del Trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura del Trabajo.
- Tema 17. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.
- Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura: La Obra Maternal infantil.
- Tema 19. (Sigue Organismos). El Patronato de Protección a la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo pro Preso y Penados.
- Tema 20. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.
- Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre Vagos y Maleantes
- Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de los menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.
- Tema 23. Nociones de Estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

### PARTE ESPECIAL

- Tema 1.º Iniciación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidad de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.
- Tema 2.º La Protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ambito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la Protección.—Formas de la Protección.
- Tema 3.º Organismos a quien está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores; personalidad jurídica: Composición: Actuación.—Pleno y Comisión Permanente: Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo de Protección Escolar.
- Tema 4.º Junta de Protección de Menores: Composición: Jurisdicción, personalidad y capacidad: Actuación: Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.
- Tema 5.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificaciones y fines.—Inspección de las Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nómina de personal y estancias.
- Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección e internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.
- Tema 7.º Funcionarios de la Obra: Clasificación: Ingresos: Separación.—Normas orgánicas de personal.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El Impuesto sobre espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 10. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 11. Proceso histórico del Impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1963. Breve idea de los motivos y sistemática del Reglamento vigente.

Tema 12. Objeto y sujeto del Impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones.

Tema 13. Liquidadores del Impuesto.—Liquidación del Impuesto en vía de apremio.

Tema 14. Inspección del Impuesto.—Los Inspectores: Su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 15. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de Impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas.—Idea del recurso contencioso administrativo.

Tema 16. Tribunales Tutelares de Menores: Funciones.—Dependencia.—Capacidad.—Idea de su organización y Decreto de 11 de junio de 1948.—Instituciones.

Tema 17. Tribunales de Apelación.—La Sección IV del Consejo.—Sus funciones.—La Unión nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 18. Organizaciones internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, CARITAS.—Breve idea de su organización y fines.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por la que se señalan fechas para la celebración del sorteo que determine el orden con que han de actuar los opositores y del comienzo del primer ejercicio.*

El Tribunal Censor número 1 de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y a tenor de lo prevenido en la Orden ministerial del día 14 del presente mes, acuerda señalar para la celebración del sorteo que determine el orden con que han de actuar los opositores el día 3 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid. Al propio tiempo se convoca, en única vuelta, para la práctica del primer ejercicio a los números que se expresan, en los días que a continuación se relacionan:

Fecha	Primer Tribunal — 4 tarde	Segundo Tribunal — 5,15 tarde	Tercer Tribunal — 6,30 tarde
20 junio	1 - 200	201 - 400	401 - 600
21 junio	601 - 800	801 - 1.000	1.001 - 1.200
22 junio	1.201 - 1.400	1.401 - 1.600	1.601 - 1.800
23 junio	1.801 - 2.000	2.001 - 2.200	2.201 - 2.400
24 junio	2.401 - 2.600	2.601 - 2.800	2.801 - 3.000
25 junio	3.001 - 3.200	3.201 - 3.400	3.401 - 3.600
27 junio	3.601 - 3.800	3.801 - 4.000	4.001 - 4.200
28 junio	4.201 - 4.400	4.401 - 4.600	4.601 - 4.800
30 junio	4.801 - 5.000	5.001 - 5.200	5.201 - 5.400
1 julio	5.401 - 5.600	5.601 - 5.800	5.801 - 6.000
2 julio	6.001 - 6.200	6.201 - 6.400	6.401 - 6.600
4 julio	6.601 - 6.673	6.674 - 6.747	6.748 al final

Los ejercicios se realizarán en el salón de Procuradores del Palacio de Justicia de esta capital, y cada opositor aportará su correspondiente máquina de escribir y documento que acredite su personalidad.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, Francisco Burguete.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Granados.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publica resolución de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Médico Anestésista del Gran Hospital.*

Han sido admitidos a la oposición convocada por Orden de 3 de febrero de 1966 para cubrir una plaza de Médico Anestésista del Gran Hospital de la Beneficencia General del